



## EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CURSO 2020-2021

**HORARIOS:** de 8:45 a 12:45 y de 14:55 a 16:45 horas.  
Miércoles, septiembre y junio jornada continua de 8:45 a 12:45 horas.

**OFERTA EDUCATIVA:** 1º Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).  
2º Ciclo de Educación Infantil.  
Educación Primaria.  
ESO.  
Bachillerato.

**MODELOS LINGÜÍSTICOS:** Educación Infantil modelo G-PAI (Castellano con Programa de aprendizaje de inglés).  
1º a 4º de Primaria: modelo G-PAI (Castellano con Programa de aprendizaje de inglés y A-PAI (Castellano con Euskera como asignatura y Programa de aprendizaje de inglés).  
5º y 6º de Primaria: modelo G (Castellano) y A (Castellano con Euskera como asignatura).

**UNIFORME:** Educación Infantil: chándal del colegio.  
Educación Primaria: uniforme de clase y de educación física.

**SERVICIOS:** Comunicación a través de Internet (Plataforma Educamos).  
Transporte escolar (6 líneas: cubre toda la Cuenca de Pamplona).  
Aula de madrugadores desde las 7:30 hasta las 8:40 horas.  
Servicio de comedor.  
Actividades extraescolares: inglés, música, deportes, ALCOR.  
Centro de Recursos.

**PRECIOS:** (Actuales curso 2019-2020)

- Servicios Escolares: 57 € anuales.
- Aportación voluntaria: 48 €/mes por 1 hijo, 30 €/mes más por el 2º y 22 €/mes más por el 3º y siguientes (desgravación fiscal).
- Comedor: 119,31 €/mes. 115,21 €/mes sin los miércoles. 10 € días sueltos.
- Aula de madrugadores: 32 €/mes por 1 hijo, 29 €/mes más por el 2º y 24 €/mes más por el 3º y siguientes. 5 € días sueltos.
- APYMA: 24 € anuales por familia.

**ADMISIÓN:** **Plazos:** del 3 al 7 de febrero.  
**Documentación:** Entregar en la Secretaría del Centro de 8:15 a 14:00 horas la solicitud de inscripción que se adjunta junto con fotocopia del libro de familia y certificado de empadronamiento (convivencia).

**LISTADO DE ADMITIDOS:** Se publicará la lista provisional de niños/as admitidos el 2 de marzo en el tablón de anuncios situado junto a la entrada principal.



### CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Se aplicarán en caso de que haya un número superior de solicitudes al de plazas.

<b>CRITERIOS PRIORITARIOS</b>	
<p>1. Alumno con <b>hermanos</b> matriculados en el centro o <b>hijo de trabajador</b> del colegio. Excluyentes entre sí. Puntuación máxima 7 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4 puntos</b> por el primer hermano y 1 punto por cada hermano siguiente.</li> <li>• <b>4 puntos</b> por ser hijo de un trabajador del colegio.</li> </ul>
<p>2. Situación de <b>discapacidad</b> oficialmente reconocida (igual o superior al 33%).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2 puntos</b> por discapacidad del alumno solicitante.</li> <li>• <b>0,5 puntos</b> por discapacidad de padres o hermanos.</li> </ul>
<p>3. Proximidad del <b>domicilio</b> o <b>lugar de trabajo</b> de uno de los padres al colegio. Excluyentes entre sí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4 puntos</b> por el área de influencia del domicilio o del lugar de trabajo (zona colindante a Pamplona y la comarca).</li> <li>• <b>2 puntos</b> por el área limítrofe.</li> </ul>
<p>4. Renta anual de la unidad familiar (<b>renta per cápita</b>): se calcula dividiendo la base liquidable total (casilla 525 de la declaración) entre el número de miembros de la unidad familiar que figuran en la primera página de la declaración de la renta del año 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1,5 puntos</b> si la renta per cápita es igual o inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional (5.151,30 €).</li> <li>• <b>1 punto</b> si la renta per cápita es superior a la mitad del salario mínimo interprofesional e igual o inferior a las tres cuartas partes de dicho salario (7.726,95 €).</li> <li>• <b>0,5 puntos</b> si la renta per cápita es superior a las tres cuartas partes del salario mínimo interprofesional e igual o inferior a dicho salario (10.302,60 €).</li> </ul>
<p>5. Condición legal de <b>familia numerosa</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto</b>.</li> </ul>
<b>CRITERIOS COMPLEMENTARIOS</b> (aplicables en caso de desempate)	
<p>6. Proximidad lineal del domicilio del solicitante o del puesto de trabajo de alguno de los padres o tutores legales con el centro solicitado. El alta en domicilio por el que se quiera puntuar, en el caso de residencia deberá haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 2020, en caso del domicilio de trabajo deberá estar prestando sus servicios a fecha 31 de diciembre de 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0,5 puntos</b>. Se establece 1500 metros la distancia máxima lineal calculada entre las coordenadas UTM del domicilio del solicitante o puesto de trabajo y las coordenadas UTM del centro solicitado en primer lugar determinada mediante la herramienta de geolocalización incorporada en el sistema de gestión escolar Educa basada en el Sistema de Información Territorial de Navarra.</li> </ul>